

Resolución de la Oficina de Administración Nº 004-2022-ITP/OA

San Isidro, 21 de enero de 2022

VISTO:

El Memorando N° 008-2022-ITP/CITEPRODUCTIVO-MAYNAS, emitido por la Directora del CITE Productivo Maynas; el Memorando N° 162-2022-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 071-2022-ITP-OA/ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 159-2022-ITP/OPPM, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 022-2022-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05lado digitalmente por TANG
(Shella Isabel FAU 2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 100-2019-ITP/SG,

lotivo: Doy V° B° echa: 21.01.2022 19:25:01 -05:00 "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado:

Que, mediante el Memorando N° 008-2022-ITP/CITEPRODUCTIVO-MAYNAS, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Directora del CITE Productivo Maynas, solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para el pago de evaluación complementaria ante del INACAL con fines de acreditación del Laboratorio del CITEproductivo Maynas, por el importe de S/ 1,185.00 (Un mil ciento ochenta y cinco y 00/100 soles), designando como encargado al servidor del CITE Productivo Maynas, PAULO CESAR OCAMPO VASQUEZ identificado con D.N.I. N° 70021466, el mismo que se realizará del 21 al 31 de enero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	90	2.3. 27. 11 99	1,185.00
		TOTAL	1,185.00

Que, mediante el Informe N° 071-2022-ITP-OA/ABAST, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 159-2022-ITP/OPPM, de fecha 21 de enero de 2022, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0179, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de conformidad con el artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 022-2021-ITP/OA-CONT de fecha 21 de enero de 2022, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local;

Con el visto de la Coordinadora de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitado por el CITE Productivo Maynas, para el pago de evaluación complementaria ante el INACAL con fines de acreditación del Laboratorio del CITEproductivo Maynas, a realizarse del 21 al 31 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 1,185.00 (Un mil ciento ochenta y cinco y 00/100 soles).

Fte. Fto.	Meta	ССР	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	90	179	2.3. 27. 11 99	1,185.00
·	•		TOTAL	1,185.00

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Señor PAULO CESAR OCAMPO VASQUEZ identificado con D.N.I. Nº 70021466, servidor bajo Contrato Administrativo de Servicios del CITE Productivo Maynas, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 05-2019-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 100-2019-ITP/-SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): http://www.gob.pe/itp.

Registrese y comuniquese.



Firmado digitalmente por CHAUPIN SOSA Freddy FAU 20131369477 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.01.2022 20:22:02 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.01.2022 21:33:59 -05:00